

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDS/CS. PRIMERA CONVOCATORIA

En el auditorium de la Municipalidad Distrital de Sanagoran, siendo las 09:00 horas del día miércoles 20 de agosto del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2024-MDS/GM, de fecha 10 de julio del 2024, integrado por los señores: Presidente: Rómulo Paul Paredes Delgado, con DNI 46519097; y como Miembros Titulares: Maximino Valverde Jiménez, con DNI 41791616, y Josue Arnold Correa Santa María, con DNI 47863585, a fin de llevar a cabo las etapas de admisibilidad de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, según cronograma establecido en el portal del SEACE del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MPC/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONAL EN EL CONCEJO MENOR DE CENTRO POBLADO VENTANAS DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, Con C.U.I N° 2624197. El Valor Referencial asciende al monto de S/ 1,240,153.76 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 76/100 SOLES, cuyo sistema de contratación es ha SUMA ALZADA.

El Sr. Presidente del comité da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente y sus referidas modificatorias, además de lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 55° y 73° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se procede a verificar la relación de participantes inscritos en el procedimiento de selección; posterior a ello, se procede a revisar los postores que presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los mismos que se detallan en los cuadros siguientes:

I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20477162259	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ALKAS S.A.C.	02/08/2024	Válido
2	20477435590	VIRGEN INMACULADA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	06/08/2024	Válido
3	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	08/08/2024	Válido
4	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	07/08/2024	Válido
5	20482660704	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	12/08/2024	Válido
6	20532066388	INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	05/08/2024	Válido
7	20539788940	ARGEA GAMA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	06/08/2024	Válido
8	20539797426	HIROCHE S.A.C.	05/08/2024	Válido
9	20539992393	CONSTRUCTORA POFUSA S.A.C.	06/08/2024	Válido



10	20540043974	CONSORCIO & SERVICEN OMERPAR S.A.C	07/08/2024	Válido
11	20540059625	INVERSIONES & SERVICIOS FLOR ANGELA S.A.C.	10/08/2024	Válido
12	20559771270	CONSTRUCTORA ZUMAWI POLO S.A.C.	06/08/2024	Válido
13	20559858049	CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.	06/08/2024	Válido
14	20600813715	CORPORACION SORIANO L & C S.A.C.	06/08/2024	Válido
15	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L.	02/08/2024	Válido
16	20604051330	CORPORACION NEW LIFE S.A.C.	06/08/2024	Válido
17	20604234787	UTICO S.A.C.	04/08/2024	Válido
18	20607225088	CORPORATIVO PIEDRA AZUL S.A.C	12/08/2024	Válido
19	20607286885	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES GIORKINPAR S.A.C.	04/08/2024	Válido
20	20609554763	CORPORACION ROPOGA S.A.C.	06/08/2024	Válido

II. RELACIÓN DE POSTORES:

NRO.	POSTOR	% PARTIC. CONSORCIO	ESTADO	REPRES. LEGAL / COMUN
1	CONSORCIO EL TINGO • CONSTRUCTORA HIDRONORTE EIRL • INVERSIONES & SERVICIOS FLOR ANGELA SAC	20% 80%	VALIDO	Luis Isidro. Roman Risco, con DNI: 70235245
2	CONSORCIO UNIDOS • N&P GLOBAL CONSTRUCTION EIRL • CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA SAC	50% 50%	VALIDO	Telmo Antonio Nontol Nontol, con DNI: 41529522
3	CONSORCIO FENIX • CORPORATIVO PIEDRA AZUL SAC • GRUPO MARREROS SAC • INVERSIONES BEIJUS HERMANOS SAC	30% 40% 30%	VALIDO	Malqui Cruzado Willer, con DNI: 19572457

III. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 73.2° del RLCE se procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del RLCE y se determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como no admitida:



DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR		
	CONSORCIO EL TINGO • CONSTRUCTORA HIDRONORTE EIRL • INVERSIONES & SERVICIOS FLOR ANGELA SAC	CONSORCIO UNIDOS • N&P GLOBAL CONSTRUCTION EIRL • CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA SAC	CONSORCIO FENIX • CORPORATIVO PIEDRA AZUL SAC • GRUPO MARREROS SAC • INVERSIONES BEIJUS HERMANOS SAC
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE (1)	NO CUMPLE (1)	SI CUMPLE
El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE	CUMPLE (2)	SI CUMPLE (3)
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA



(1) La oferta del CONSORCIO EL TINGO es declarada no admitida por lo siguiente:

Como se puede observar, en el formato del Anexo N° 6 de las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció claramente la obligatoriedad de consignar, como parte del precio de la oferta, el desgregado de partidas, conforme al formato antes citado, el cual incluye: (i) total del costo directo, (ii) gastos generales, especificando el total de gastos fijos y gastos variables, (iii) utilidad, (iv) subtotal, IGV, (v) monto total de la oferta.

De conformidad a la Resolución N° 02613-2023-TCE-S2 (...) de acuerdo al segundo párrafo del artículo 35 de l reglamento, se dispone que para las contrataciones convocadas a suma alzada y, tratándose de obras el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desgregado de partidas que la sustenta (...)

(...) según el formato del anexo N° 06 de las bases incluyendo los montos de los gastos generales constituido por los montos fijos y variables, con lo cual se sustente el desgregado de partidas.

(2) La oferta del CONSORCIO UNIDOS es declarada no admitida por lo siguiente:

En la promesa de consorcio no ha precisado a detalle las obligaciones dentro de la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD indica que, las obligaciones que corresponda a cada uno de los integrantes del consorcio. (...) en ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio consorciados deberán comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 74° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la verificación de los factores de evaluación de la única oferta admitida, de acuerdo al detalle siguiente:

NRO	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO (SOLES)		
1	CONSORCIO FENIX	S/ 1,239,334.02	100 puntos	1
		100 puntos		

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de Culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases tal como lo establece el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación deberá ser descalificada.



ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACION	RESULTADO DE LA CALIFICACION
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1ro	CONSORCIO FENIX	El postor acredita experiencia por un monto facturado de S/ 1,487,926.20 (*)	OFERTA CALIFICADA

Verificado los requisitos de calificación, el postor **CONSORCIO FENIX** cumple con dichos requisitos de calificación, por lo tanto, se procede a otorgar la Buena Pro.

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección en base a los resultados obtenidos, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDS/CS. PRIMERA CONVOCATORIA** al postor:

POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO FENIX <ul style="list-style-type: none"> • CORPORATIVO PIEDRA AZUL SAC • GRUPO MARREROS SAC • INVERSIONES BEIJUS HERMANOS SAC 	S/ 1,239,334.02 UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:30 horas del día 20 de agosto del 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.



Rómulo Paul Paredes Delgado
Presidente del Comité



Maximino Valverde Jimenez
Primer Miembro



Josué Arnoldo Correa Santa María
Segundo Miembro